Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 19 JUL. 2024

VISTO el Expediente MS-E-28158-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de artículos de limpieza destinados a distintas áreas dependientes de la Secretaría de Gestión de Programas de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 142 obra Resolución S.G.S.A. N° 876/24, mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Contratación Directa N° 141/24-525 a las firmas SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBÉN HORACIO C.U.I.T. N° 20-14457487-8, renglones N° 6, 10, 12 y 17, SUPERLIMP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71178294-6, renglones N° 2, 5, 8, 9, 11, 13, 16 y 18 y GAMARRA MANUEL ANIBAL C.U.I.T. N° 20-23181634-9, renglones N° 3, 4, 7 y 15, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 ($ 740.407,00).

Que a orden 140 obra Orden de Compra N° 246/24 suscripta por la firma SUPERLIMP S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 411.885,00).

Que a orden 135 obra correo electrónico enviado por la firma mencionada precedentemente mediante el cual solicita la rescisión del renglón N° 13 de la Orden de Compra N° 246/24 en virtud de la falta de los insumos por parte de su proveedor, generada por los problemas de importación, lo cual imposibilita cumplir con la entrega de los mismos.

Que a orden 144 obra intervención del área requirente mediante la cual informan que en virtud de persistir la necesidad tramitarán la adquisición del renglón correspondiente por cuerda separada.

Que a orden 146 obra Dictamen D.G.A.J.S. N° 983/24 mediante el cual indican que no existe óbice para proceder al dictado del acto administrativo que resuelva la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 246/24, respecto al renglón N° 13, de conformidad a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, N° 3175/23, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la Rescisión total del renglón N° 13 de la Orden de Compra N° 246/24, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 29.500,00), emitida a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71178294-6, conforme a lo prescripto por el artículo 34°, punto 103 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 2°. – Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

000938

RESOLUCIÓN S.G.S.A. N° /24.

M.S.
MM
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dr. José Ricardo Torino
Secretario de Gestión
de Servicios Asistenciales
Ministerio de Salud
MN 83454/MM 785
MÉDICO NEFRÓLOGO